



casa abierta, fundándose en que desde que  
 trasladó su vecindad, el cultivo de la finca  
 que á su nombre lleva, lo tiene repartido  
 entre varios pequeñeros, y S. S. no estimando  
 fundadas las razones aducidas, por cuanto  
 de esta forma se librarian de contribuir muchos  
 y otros, acordaron desestimarla.

Doña Dolores Campos y Marturez pide se  
 le rebaje una de las tres personas con que  
 aparece, y siendo cierto lo expuesto, S. S. acuer-  
 dan se le rebaje dicha persona y las uni-  
 dades que á la misma correspondan.

Doña Josefa Aguilera Sanchez solicita se  
 le elimine del Repartimiento por haber  
 sentado su vecindad en la Ciudad de Ca-  
 ravana como justifica con los documen-  
 tos que acompaña, en los que aparece  
 que en veinte y cuatro de Julio último  
 le fué admitida la vecindad en dicho  
 pueblo, y S. S. atendiendo lo expuesto y en-  
 contrando que esta Señora lleva á su nom-  
 bre el cultivo de varias fincas de su pro-